

En el Ayuntamiento de Sangüesa siendo las 17.00 horas del día 30 de octubre de 2.017 se reúnen los siguientes integrantes de la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa:

POBLACION	MIEMBRO	VOTO	ASISITENCIA
AIBAR (3)	BURGUETE BLASCO, ARITZ	SI	Si
	CUMBA ALZORRIZ, RICARDO	SI	Si
	GOÑI DIEZ, ALBERTO JOAQUIN	SI	Si
CÁSEDA (4)	ESPARZA IRIARTE, JESÚS	SI	Si
	ESPARZA IRIARTE, ALFREDO	SI	No
	CASAS. VALENTIN.	SI	No
LUMBIER (5)	SOLA MIKEL	SI	No
	MONCLÚS MANJÓN, ROCÍO	SI	No
	GOGORCENA AOIZ, MAURO	SI	Si
	USTARROZ CORDOBA IGNACIO JUAN	SI	Si
	PEREZ INDURAIN DANIEL	SI	No
SANGÜESA (13)	LOPEZ MARTIN, ANABEL	SI	No
	NAVALLAS ECHARTE, ANGEL	SI	Si
	GUALLAR TIEBAS, SANTIAGO	SI	Si
	MIGUELIZ MENDIVE ANTONIO JAVIER	SI	Si
	ECHEGOYEN OJER LUCIA	SI	Si
	BAIGORRI PEREZ RUTH	SI	Si
	FAYANAS BERNAT OSCAR	SI	Si
	SOLOZABAL AMORENA JAVIER	SI	Si
	TIEBAS LACASA MARTA	SI	Si
	MIGUELIZ ANDUEZA LUIS	SI	No
	LINDE MOLERO JUAN	SI	Si
	SOLA JASO MARTA	SI	Si
	MATXIN ITURRIA ROBERTO	SI	Si
USOZ ORTIZ JONE	SI	Si	
ESLAVA	BARBER ZULET, IGNACIO	SI	No
EZPROGUI	LANDARECH ZOZAYA CAMINO	SI	Si
GALLIPIENZO	IRIGUIBEL , KARMELE	SI	No
JAVIER	GONZALEZ BLANCO ROBERTO	SI	No
LEACHE	IRIBARREN PEREZ, JOSE JAVIER	SI	Si
LERGA	IRIARTE MARCO, IGNACIO	SI	Si
LIÉDENA	MURILLO DELFA RICARDO	SI	Si
PETILLA DE ARAGÓN	AGUAS ARILLA, FLORENTINO	SI	Si
ROMANZADO	GARCÍA HERNANDEZ, BEATRIZ	SI	No
SADA	URRICELQUI ELDUAYEN LUIS CARLOS	SI	No
URRAUL ALTO	IRIGUIBEL ITURRI, JUAN FRANCISCO.	SI	Si
URRAUL BAJO	CASTAÑEDA PEQUEÑO NATIVIDAD	SI	Si
YESA	MONCADA SANCHEZ, CARLOS	SI	Si
GABARDERAL	ALBERTO MARTINEZ TRUEBA	NO	Si
AYESA	CAMINO LANDARECH (invitado)	NO	Si
ROCAFORTE	Mª EUGENIA PEREZ IRIARTE (invitado)	NO	Si

Total miembros con derecho a voto Asamblea 38
Total de miembros asistentes con derecho a voto: 26

1. Solicitud de inclusión en la sección del agua del Ayuntamiento de Petilla Aragón

La Sra. Presidenta comenta que en Mancomunidad no se encontró ningún documento de solicitud de Petilla para el abastecimiento de agua. Añade que en Gobierno de Navarra tampoco tienen constancia de que Petilla fuera integrante del servicio. Señala que para redactar el Pliego del agua se ha visto necesario que existiera esta solicitud por escrito.

Previamente a la Asamblea la Mancomunidad ha facilitado un acuerdo del Ayuntamiento de Petilla de Aragón según el cual se acuerda:

Primero.- Ratificar la voluntad de este Ayuntamiento de Petilla de Aragón de adscribirse al Servicio de Abastecimiento de Agua en alta que presta la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

El Sr. Aguas señala que la primera factura que se pagó del agua es de 2003

Se aprueba por unanimidad.

2. Aprobación Pliegos para la contratación del servicio de gestión del agua en alta.

La Sra. Presidenta informa que en fecha 6/10/2017 tuvo entrada recurso de alzada presentado por el Sr. Moncada contra el acuerdo de aprobación de los pliegos para la adjudicación de la gestión del agua en alta tomado en la Asamblea General del día 08/06/2017.

Entendiendo por parte de los técnicos de Mancomunidad que el mismo es ajustado a derecho, la Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo:

- Anular el procedimiento iniciado mediante acuerdo de asamblea de fecha 08/06/2017 por el cual se aprobaban los pliegos para la adjudicación de la prestación de servicios de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la mancomunidad
- Informar al Tribunal Administrativo de Navarra del acuerdo adoptada

Se somete a votación resultando aprobado por **23 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.**

La Sra. Presidenta explica que el motivo del recurso interpuesto ante el TAN es que no se dispuso con suficiente anterioridad de la documentación para tomar el acuerdo. La Sra. Presidenta quiere aclarar que estos pliegos se han ido viendo en varias Comisiones Permanentes de las cuales el Sr. Moncada es miembro integrante.

La Sra. Presidenta explica las novedades introducidas respecto al último Pliego aprobado. La Sra. Presidenta señala en la Plantilla tiene que haber electromecánicos. El letrado de la Mancomunidad, el Sr. Fernandez, aclara que lo que se pide es formación profesional con especialidad en electromecánica. El Sr. Fernández añade que en la mentalidad de los redactores del pliego estaba más la especialidad que el nivel, es decir que tuviera conocimientos de electromecánica. El Sr. Moncada pregunta por la formación del jefe de equipo. La Sra. Presidenta responde que se trata de una persona con formación de grado medio acorde a los requerimientos técnicos del puesto. El Sr. Moncada señala que para mejorar la calidad del servicio haría falta que el jefe de sección fuera un grado superior. El Sr. Fernandez señala que en el caso del jefe de equipo se exige un grado medio y en los dos puestos un nivel equivalente a formación profesional con conocimientos mínimos de oficial electromecánico. La Sra. Presidenta explica que el equipo que se recoge en el Pliego es el que parece mejor técnicamente. El Sr. Moncada señala que un grado medio no es suficiente para un jefe de sección. La Sra. Presidenta responde que se llegó a un acuerdo en la última Comisión donde parecía muy importante la coordinación de equipo. El Sr. Moncada señala que se tendría que haber comparado con otras Mancomunidades. La Sra. Presidenta responde que se ha comparado pero que los servicios no son equiparables siempre. El Sr. Fernandez explica que con la experiencia y los conocimientos que se exige al puesto es suficiente. El Sr. Solozabal quiere hacer constar en acta que el pliego se ha redactado con los criterios que ha señalado la empresa que lleva actualmente el servicio. La Sra. Presidenta señala que no se ha hecho con el criterio de dicha empresa sino son el asesoramiento técnico de lo que ellos conocen, pero que lo han redactado técnicos de Mancomunidad. El Sr. Fernandez señala que el pliego lo hace la Mancomunidad con los criterios técnicos basados en la experiencia de la empresa adjudicataria actual. La Sra. Presidenta aclara que existe la posibilidad de hacer un contrato de 5 años más 5 años prorrogables, y que esta fórmula permite realizar inversiones. Añade que el pliego recoge una previsión para que si viene el mapa local se pueda revisar. El Sr. Fernandez explica que se ha incluido como una posible causa de resolución del contrato. El Sr. Gorgocena explica que en Comisión se hicieron tres aportaciones, aclarar el tema de Petilla, la duración del contrato, la formación del equipo, de las cuales las dos últimas no se han aceptado. Respecto a la duración él cree más conveniente 2 años más 2. El Sr. Esparza señala que se han admitido el tema de Petilla y el tema de la limpieza de los depósitos pero no sea conseguido con la duración del contrato ni con la formación del equipo ya que no existe una base piramidal en niveles.

A continuación tras la explicación por parte de los técnicos de los pliegos administrativos y técnicos para la gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad, la Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de la prestación de servicios de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la mancomunidad de servicios de la comarca de Sangüesa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 3.850.000€ IVA no incluido (presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del contrato y sus posibles prorrogas), resultando para cada año un gasto de 385.000 € IVA no incluido.

TERCERO: Aprobar el pliego Administrativo y el Pliego Técnico que regirán la licitación.

CUARTO: Ordenar la publicación de dichos Pliego en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Se aprueba por **14 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstenciones.**

Los asambleístas que han votado en contra solicitan que consten en acta sus nombres. Votos en contra: Sr. Javier Solozabal, Sr. Carlos Moncada, Sr. Ricardo Murillo, Sr. Juan Francisco Iriguibel, Sr. Juan Linde, Sr. Ignacio Barber, Sr. Mauro Gorgocena, Sr. Jesus Esparza, Sra. Camino Landarech, Sra. Marta Tiebas y Sra. Marta Sola

3. Recurso TAN 17-02099, aprobación informe de alegaciones y remisión del expediente

La Sra. Presidenta explica que ha tenido entrada en la Mancomunidad el recurso de alzada numero 17-02099 presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra por el Sr. Gainza Ordoqui.

La Sra. Secretaria da lectura del informe jurídico elaborado al efecto.

INFORME EN RELACIÓN AL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 17-02099 PRESENTADO POR DON JOSÉ MARÍA GAINZA ORDOQUI

Visto el recurso de alzada presentado por DON JOSÉ MARÍA GAINZA ORDOQUI en fecha 22 de septiembre de 2017 frente a providencia de apremio de fecha 9 de agosto de 2017 sobre reclamación en vía ejecutiva de débitos por Tasa por recogida de basuras, se emite, para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo, el siguiente

INFORME

Es objeto del procedimiento de apremio la reclamación de dos recibos de la tasa por recogida de recibos de basura correspondientes al ejercicio 2016, primer y segundo semestre. Recibos que no constaban como abonados en periodo voluntario de pago. Recibos número 2183 y 8289 respectivamente.

Tal y como indica el recurrente en su escrito, con fecha 9 de mayo de 2017 se produjo el ingreso de dos cantidades por importe de 55,99 euros cada una.

En las referencias identificadas por el recurrente identifica cada uno de los pagos de la siguiente manera: "Transferencia basuras 2 sem 2016 011 8209" y "Transferencia manco Sang. Basura 1 sem 1701100203201".

A la hora de aplicar los citados ingresos se da por cobrado el recibo correspondiente al primer semestre de 2017 número 2032 (que no está incluido en la providencia de apremio ahora recurrida) y queda como pendiente de aplicar el otro ingreso en el que se indicó la referencia 8209 de 2º semestre 2016. Y se queda pendiente de aplicar porque la referencia indicada no era correcta.

Así se le hizo saber al interesado en una comunicación a él remitida con fecha 17 de julio de 2017 en la que se le requería más información o detalle del pago a efectos de poder aplicarlo al recibo que, efectivamente correspondía. Nada dijo el ahora recurrente a esta comunicación efectuada por la Mancomunidad quedándose el mencionado ingreso sin poder imputar.

Visto ahora que ese ingreso corresponde a uno de los dos recibos que se persigue en vía de apremio (en concreto al recibo número 8289) esta parte da por cobrado ese recibo quedando pendiente de pago el recibo 2183 de 2016.

Por todo ello

En cuanto a las pretensiones del recurrente esta Mancomunidad SOLICITA al Tribunal Administrativo de Navarra sean ESTIMADAS, EN PARTE, en el sentido de reconocer el pago del recibo 8289 incluido en la providencia de apremio de fecha 9 de agosto de 2017, DESESTIMANDO respecto del recibo 2183 de 2016 incluido en la citada providencia como pendiente de pago.

La Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del informe elaborado así como la remisión del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra resultando **aprobadas por 22 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones**

La Sra. Presidenta informa de que se está trabajando el mapa local y el convenio colectivo de los trabajadores de Mancomunidad

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 17.45 horas

